



Universidad de Guayaquil

Dirección de  
Atención Integral

Tel: 2293598 - 2284337  
Frente a la Facultad de  
Educación Física

  @vibeug



**VICE-RECTORADO  
DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
Universidad de Guayaquil**

---

**Procedimiento para la emisión  
de certificados de reposo,  
revalidaciones médicas y  
certificados de salud**

El certificado médico, es un documento que todos los prestadores de salud sean públicos o privados están en la capacidad de extender con prescripción de reposo o certificados de salud.

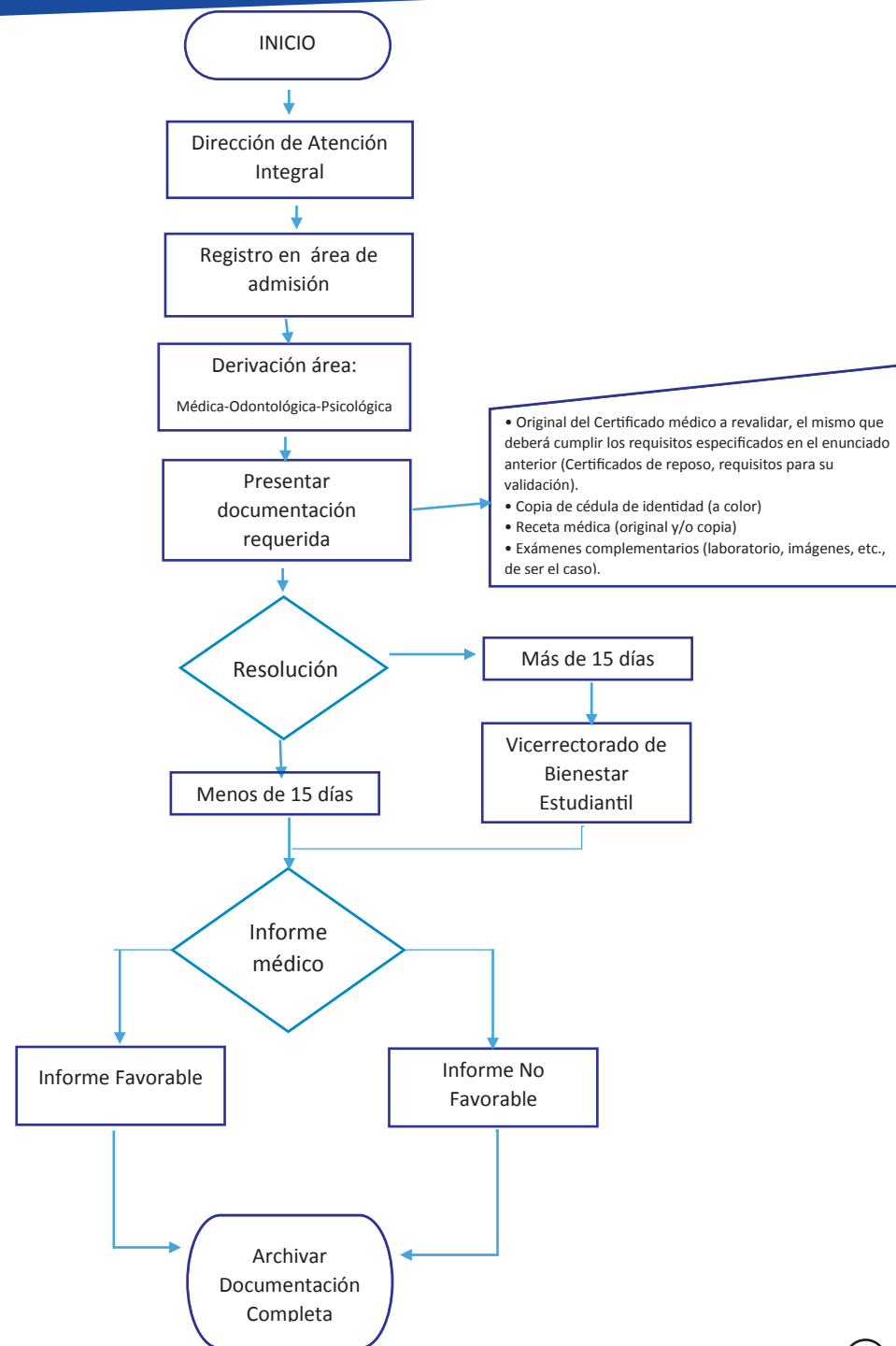
La Dirección de Atención Integral, considera además la capacidad de poder efectuar revalidaciones médicas de reposo otorgadas por entidades de salud privadas a los estudiantes de la Universidad de Guayaquil. Al contar con un centro médico y personal calificado para cumplir a cabalidad dicha función. Con el objetivo de agilizar trámites académicos o justificar oportunamente los casos de ausentismo del estudiante por alteración de su estado de salud y las implicaciones de estas dentro de la vida social y académica.

El presente instructivo será de aplicación única y exclusiva de la Dirección de Atención Integral de la Universidad de Guayaquil, para conocimiento y cumplimiento del personal administrativo, médico, odontológico y de psicología.

Será responsabilidad del estudiante universitario el buen uso de los documentos emitidos por este departamento y podrán ser aceptados o no como documentos de soporte en cada Unidad Académica para trámites reglamentarios.

### Objetivo General.-

- Regular la emisión, revisión y revalidación de certificados de reposo y/o certificados de salud a los estudiantes de la Universidad de Guayaquil.



## 2.- Procedimiento para el registro y validación médica de certificados de reposo emitidos por profesionales de Servicios de salud privado.

**a)** Para solicitar la revalidación de certificados médicos de reposo, el estudiante deberá acudir a los consultorio de la Dirección de Atención Integral de Bienestar Estudiantil y presentar:

- Original del Certificado médico a revalidar, el mismo que deberá cumplir los requisitos especificados en el enunciado anterior (Certificados de reposo, requisitos para su revalidación).
- Copia de cédula de identidad ( a color).
- Receta médica (original y/o copia).
- Exámenes complementarios (laboratorio, imágenes, etc., de ser el caso).

**b)** EL médico responsable de la revalidación, una vez analizado el documento y realizada la entrevista al estudiante, emitirá informe de validación, de ser procedente.

## Generalidades:

- Solo se avalarán certificados médicos / odontológicos de profesionales en su área, sin excepción.
- El profesional de salud responsables de la validación de los certificados, tendrán la capacidad de ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR el tiempo de reposo consignado, de así creerlo conveniente, con base en su criterio técnico.
- El certificado con más de diez días de reposo deberá ser emitido por un especialista.
- Las certificaciones médicas emitidas por el MSP o IESS (incluyendo validaciones), no deberán ser revalidadas por la Dirección de Atención Integral.
- Los Certificados emitidos por el departamento de psicología, deberán acompañarse de un informe completo que se djuntara a la historia clínica del estudiante.

## Casos especiales:

**a)** En caso de maternidad se aceptaran los certificados que indiquen el día del parto, fecha de ingreso, días de reposo y si el producto está vivo. Para lo cual, el estudiante deberá adjuntar Copia del documento “Nacido Vivo” o Partida de Nacimiento

**b)** En caso de Hospitalización, Adjuntar Certificado de Hospitalización otorgado por el centro de salud en el cual fue atendido, indicando fecha de ingreso y fecha de alta.

**c)** En caso de intervención quirúrgica, Adjuntar copia del Record operatorio.

### Objetivo Específicos.-

- Establecer procesos administrativos por parte de la Dirección de Atención Integral para la emisión, revisión y revalidación de certificados de reposo y/o certificados de salud.

- Dar a conocer a las diferentes Unidades Académicas de la Universidad de Guayaquil el proceso de emisión y revalidación de certificados médicos u odontológicos.

### 1.- Requisitos para validación de Certificados de reposo

**a)** Deberán ser emitidos en letra imprenta y papel membretado.

**b)** Lugar y fecha de emisión.

**c)** Nombres y apellidos completos del paciente, Número de cédula de identidad.

**d)** Descripción del Diagnóstico, con la codificación internacional de la enfermedad (CIE 10).

**e)** Deberá constar por escrito el número de días de reposo (desde – hasta, jamás podrá constar en horas)

**f)** Nombre, firma y Sello del profesional de salud responsable.

**g)** El tiempo máximo de reposo será por 3 días, según la patología.

**h)** No podrá contener tachones, borrones y/o enmendaduras.

**i)** Que el certificado a revalidarse, no exceda los 15 días contados a partir de la fecha de finalización del reposo médico hasta su presentación en los consultorios médicos de la Dirección de Atención Integral. Si excediera este plazo, deberá remitir el certificado mediante oficio dirigido al Vicerrectorado de Bienestar Estudiantil.

De manera excepcional se revalidarán estas certificaciones, cuando a través de oficio y/o solicitud sean un requerimiento de las Unidades Académicas o por parte del estudiante.

**NOTA:** No se podrá revalidar certificaciones médicas conducentes a la obtención de Tercera Matrícula, las cuales deberán seguir los requisitos, programación y postulación de acuerdo a su respectivo proceso.